



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 440 - 2016-MDP

Paiján, 28 de Octubre del 2016

EL ALCALDE MUNICIPAL DISTRITAL DE PAIJAN:

VISTO:

El Expediente N° 653-16-GM, presentado por la servidora pública municipal, doña MARIA DEL CARMEN ALVARADO SANCHEZ, mediante el cual solicita octavo quinquenio por cumplir 40 años y;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente es empleada municipal de carrera, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, y registra como fecha de ingreso el 14 de Junio de 1979, acumulando un record a la fecha de expedición del presente informe un total de 37 años, 4 meses y 14 días, los cuales deben verse incrementados en razón de CUATRO (04) AÑOS conforme la Resolución de Alcaldía n° 445-2005-MDP por el motivo de formación profesional, es decir que en la actualidad tiene un record de 41 años, 04 meses y 14 días, desempeñándose en la actualidad como Asistente Social de la División de Programas Sociales, es decir dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, La bonificación personal (quinquenio) corresponde a la antigüedad en el servicio y se computa por quinquenios; es decir a razón DEL 5% DEL HABER BASICO; NO REMUNERACIÓN ORDINARIA con un tope de 8, conforme lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico" " Titulo II del Sistema de Bonificación y Capitulo I, Bases del Sistema, Capitulo IV Artículo 43 que "Las remuneraciones de los funcionarios y servidores públicos estará constituido por el haber básico, las bonificaciones y beneficios", estableciendo además en el Artículo 51 que la "Bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio sin exceder de ocho quinquenio";

Que, según Informe N° 178-16-AJ-MDP, de fecha 24 de agosto del 2016, emitido por el (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDP, Abg. Orlando Ruiz Cuenca, opinando que el trabajador debe tener un total de 40 años de servicios como mínimo para hacerse beneficiario de la correspondiente a la octava y última bonificación personal (quinquenio), lo cual es concurrente con el récord laboral de la trabajadora peticionante en consecuencia es procedente su pedido. Atendiendo a la norma precitada, el derecho peticionado le asiste al trabajador debiendo expedir la resolución administrativa de su propósito PREVIO INFORME DEL AREA DE PRESUPUESTO Y FINANZAS;

Que, por lo expuesto y considerando además, que la Bonificación Personal solicitada, corresponde a la antigüedad en el servicio computado en quinquenios, se otorga a razón de 5% del haber básico de los servidores públicos por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA





# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

Así mismo, mediante Informe N° 630<sup>a</sup> -2016-OPP/MDP, de fecha 21 de Octubre del 2016, emitido por el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que se emitió Certificación Presupuestal N° 716, donde incluye el pago de S/. 40. 00 soles por reintegro de bonificación personal desde Junio 2015 hasta setiembre 2016 a favor de la solicitante;

De conformidad con los artículos 51° y 46° de Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el Inciso 33° del Artículo 20° y Artículo 50° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER**, en vía de Ampliación la Remuneración Personal del 5% del Haber Básico, a la Servidora Pública de la Municipalidad Distrital de Paiján, **MARIA DEL CARMEN ALVARADO SANCHEZ** a partir del 15 de Junio del 2015, día siguiente a la fecha en que cumplió el **OCTAVO QUINQUENIO DE SERVICIOS**.

**ARTICULO SEGUNDO: REINTEGRESE**, a doña María Del Carmen Alvarado Sánchez, por el periodo comprendido entre Junio del 2015 hasta Setiembre 2016, el pago de S/. 40. 00 soles, por beneficio Reconocido en el Artículo Primero.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE** la presente Resolución, a la servidora municipal doña **MARIA DEL CARMEN ALVARADO SANCHEZ**, para su conocimiento y fines pertinentes, así como a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Contabilidad, Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de esta entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



Municipalidad Distrital de Paiján  
ALCALDE  
Luis Gerardo H. Valcarlos Castrejón  
ALCALDE - MDP